



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 437 -2018-MPMC-J/A

Juanjui, 07 de septiembre de 2018



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CACERES –
JUANJUI

VISTO; el Memorando N° 467-GM-2018-MPMC-J, de fecha 06.09.18, proveniente del despacho de gerencia municipal, en la cual ENCARGA las funciones de la Gerencia de Administración y Finanzas de esta Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, al CPC Javier Gonzales López, por encontrarse vigente, y;



CONSIDERANDO,



Que, conforme lo precisa el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por el artículo único de la Ley 30305, Ley de reforma de la Constitución Política del Perú. *“Las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”*, concordante con el artículo I, que precisa. *“Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”*, y II del Título Preliminar, que precisa. *“Los órganos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sus competencias”*; de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, por consiguiente estas facultades a ejercer son actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.



Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, el artículo 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la



municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 424-2018-MPMC-J/A, de fecha 28.08.18, en su art. 1° resuelve declarar procedente el pedido del señor Víctor Eduardo Cervantes Farfán, sobre licencia sin goce de haber con eficacia a partir del 07 de setiembre al 07 de octubre de 2018, de acuerdo a lo establecido en el numeral 8.1 del art. 8° de la Ley de Elecciones Municipales y el Art. 6° de la Resolución N° 080-2018-JNE, debido a que está participando como candidato accesitario a consejero regional por la provincia de Mariscal Cáceres en las elecciones municipales y regionales 2018.



Que, según el Memorando del visto el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres CPC José Ulises Saavedra Gómez, solicita se proyecte acto resolutivo para la encargatura del CPC Javier Gonzales López, en las funciones propias del cargo de confianza de Gerente de Administración y Finanzas, en adición a sus funciones de Jefe de la Oficina de Contabilidad, por lo que, se debe realizar las acciones administrativas necesarias para dicho fin.



Que, la acción administrativa de *encargo*, está normado en el art. 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y, señala que el encargo, es temporal, excepcional y fundamentado, solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor no debiendo exceder dicho encargo por el periodo presupuestal.



Por lo expuesto, al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE.

Artículo Primero.- ENCARGAR, al CPC JAVIER GONZALES LÓPEZ las funciones propias del cargo de confianza como Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, **en adición a sus**



funciones de Jefe de la Oficina de Contabilidad, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución; *bajo responsabilidad funcional y disciplinaria.*

Artículo Segundo.- La presente Resolución de Alcaldía, tendría eficacia a partir de la fecha.

Artículo Tercero.- DISPONER, que la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente resolución, debiendo implementar las acciones administrativas correspondientes conforme a Ley; *bajo responsabilidad funcional.*

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a la parte interesada para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese

Municipalidad Provincial
MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ
Juanjuí, Región San Martín Perú

José Pineda Silva
Alcalde
DNI: 01048262

